Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 2)
El secretario general
Fecha Firma: 03/07/2023
HASH: eaec2e5b4354c754278b3a5a6c349a3f

MARIA TERESA GARCIA CRUZ (2 de 2)
Vº Bº CONCEJAL-DELEGADA
Fecha Firma: 03/07/2023
HASH: 82e4b2a41ce0a87298d1315a40d6c6eb

CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2023/12 **Órgano colegiado:** Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

5º. SECRETARÍA/EXPTE. 11311/2023. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DERECHO DE ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES: APROBACIÓN.- Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la asignación económica a los grupos políticos y derecho de asistencia de los concejales; tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

El Pleno de la Corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el artículo 30 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los artículos 14.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

En consecuencia con lo anterior, considerando la organización municipal y las responsabilidades y delegaciones de los grupos municipales, y lo preceptuado en los artículos 14 y 30 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecinueve votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11), Popular (6) y Andalucía por Sí (2), y los **seis votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Vox (4: de Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez, Carmen Loscertales Martín de Agar y Natalio Gómez Cabrera) y Alcalá Nos Importa (2: de José Luis Roldán Fernández y Manuel Araujo Arnes), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Establecer, en concepto de funcionamiento ordinario de los grupos municipales y preparación de plenos y órganos colegiados, una asignación con carácter fijo y mensual a los grupos que han quedado constituidos de 400 euros, así como 475 euros por cada concejal perteneciente a cada grupo.

Cód. Validación: SMSNDJ6J7RWEN5QSAMKA2EWWN
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ambas asignaciones experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Fijar la cantidad de 800 euros para cada concejal de este Ayuntamiento, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia efectiva a comisiones informativas, así como al Pleno ordinario o extraordinario, no pudiéndose superar la cantidad máxima de 800 euros al mes.

Dicha asignación experimentará anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

Tercero.- Estas asignaciones, para el funcionamiento de los grupos, así como por asistencia efectiva de los Concejales, se abonarán a partir del día 1 de julio de 2023.

Cuarto.- Aprobar el gasto de las asignaciones establecidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00101/9121/23301 y 00101/9121/483 del vigente presupuesto municipal.

A los efectos de lo preceptuado en los artículos 60 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución 381/2023, de 27 de junio) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: SMSNDJ6J7RWEN5QSAMKA2EWWN
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2